

Testado domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ORDEN DE COMPRA No. OC-01-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-0001-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMATO DENOMINADO ORDENES DE INGRESO, PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. PROVEEDOR:	0000077925
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	JOSÉ PABLO BADILLO HERNÁNDEZ
DOMICILIO:	[REDACTED]
CIUDAD Y ENTIDAD:	CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54760
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:	BAHP-601220-2Q5
TELEFONO:	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL (OS) BIEN (ES):	LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN ES DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO CP 72000 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE FORMATO DENOMINADO ORDENES DE INGRESO

IMPORTE DE LOS BIENES: \$18,060.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
1	Ordenes de ingresos original y tres copias de 27.94 de ancho total por 21.259 cm de alto, margen izquierdo 0.5 cm, margen derecho 1 cm, margen superior 2cm, margen inferior 1.7 cm. El original y las tres copias en tinta color negro, tipo de papel original bond blanco 37kg. Tipo de papel de las copias micro blanco. Con impresión solo en el anverso del original y las tres copias con leyenda en la parte inferior izquierda, fuera de cuadro: original IMSS, 1a copia patrón, 2a copia expediente, y 3a copia minutarior. Se requieren 700 blocks con 25 juegos foliados en forma progresiva con seis dígitos iniciando con 065,001 y hasta el 082,500.	BLOCK CON 25 JUEGOS	700	José Pablo Badillo Hernández	\$25.80	\$18,060.00
SUBTOTAL						\$18,060.00
I.V.A.						\$2,889.60
TOTAL						\$20,949.60

FORMA DE PAGO:	DEPÓSITO EN CUENTA (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA) CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO ANTES INDICADO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA CONTABLE 51332010 (IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES). UNIDAD DE INFORMACIÓN 229001, CENTRO DE COSTO 920100.

ESTA ORDEN DE COMPRA, SE ADJUDICA DIRECTAMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ORDEN DE COMPRA No. OC-01-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-0001-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMATO DENOMINADO ORDENES DE INGRESO, PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	---

SECTOR PÚBLICO, ASI COMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SU NUMERAL 5.4.3.3, QUE A LA LETRA DICE: LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS MENORES A 300 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, DEBERÁN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

A) SE PODRÁN LLEVAR A CABO SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE BIENES O SERVICIOS INCLUIDOS EN ALGÚN CONTRATO O PEDIDO VIGENTE, COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO DEL QUE EL ÁREA REQUERENTE FORME PARTE.

B) SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR, INTEGRANDO DICHO DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES ESTIPULAN Y ACEPTAN LAS CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTABLECEN:

PRIMERA.-	"EL PROVEEDOR" ACEPTA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, Y SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA "ADQUISICIÓN DE FORMATO DENOMINADO ORDENES DE INGRESO" , A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-0001-2025 , CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA SOLICITADA POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, EN EL LUGAR Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA MISMA, POR LO QUE CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE SU CONTENIDO DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS. HÁBILES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, TRANSCURRIDO ESE LAPSO, DICHA ORDEN SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR" .
SEGUNDA.-	"EL PROVEEDOR" , SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE SU OFERTA RESPECTO DEL PRECIO, POR LO QUE ESTE SERÁ FIJO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTA ORDEN.
TERCERA.-	SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" , LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTOS RELATIVOS A LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE LLEVARÁ A CABO Y QUE SE DESCRIBE EN LA PRESENTE ORDEN.
CUARTA.-	"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTA ORDEN DE COMPRA, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO" .
QUINTA.-	"EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" , SI ESTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS EN EL REQUERIMIENTO REALIZADO.
SEXTA.-	LAS PARTES FIJAN COMO PENA CONVENCIONAL CON CARGO A "EL PROVEEDOR" DEL 2.5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA .
SEPTIMA.-	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS Y SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN AL DETECTARSE DEFECTOS O MAL ESTADO EN EL MISMO Y/O NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES.
OCTAVA.-	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, SIN INCLUIR EL I.V.A. SI LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SE REALIZA DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁ NECESARIO OTORGAR LA GARANTÍA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 48 DE LA LAASSP.
NOVENA.-	"EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR LA ORDEN DE SERVICIO, MISMA QUE HACE LAS VECES DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" , A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ORDEN DE COMPRA No. OC-01-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-0001-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMATO DENOMINADO ORDENES DE INGRESO, PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	---

	1.-RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN O SERVICIO. 2.-SI LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO, NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR "EL INSTITUTO". 3.-POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA DE LAS ESTIPULACIONES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
DÉCIMA.-	"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA SER SUSCEPTIBLE EN SU CASO, DE ADJUDICACIÓN; ASI TAMBIÉN DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
DÉCIMA PRIMERA.-	"EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS DE ORDEN LABORAL QUE SE SUSCITEN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SU PERSONAL, POR LO CUAL SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A EFECTUAR COMO CONSECUENCIA DE LOS MISMOS.
DÉCIMA SEGUNDA.-	PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PUE.

"ÁREA CONTRATANTE"

MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUERENTE"

C.P. VLADIMIR RAMÍREZ PERALTA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
AFILIACIÓN Y COBRANZA

"EL PROVEEDOR"

JOSÉ PABLO BADILLO HERNÁNDEZ